



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2011-00044-00
Tema	Accede solicitud, expide oficio y ordena remitirlo.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 24 de enero de 2020 (fl.22) el presente proceso se terminó por desistimiento tácito y que se ordenó, en el numeral tercero, el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el proceso, considera el Juzgado, procedente acceder a la solicitud que antecede.

En consecuencia, se decreta la expedición del oficio de desembargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-86291 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE, y de propiedad de la demandada, MARIA FRANCELLEY GOMEZ RUIZ. Para efectos de lo anterior, deberá la Secretaría del Despacho poner a disposición de la parte actora el oficio electrónico, al correo francellygomez@gmail.com; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2021 y en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16e0408fdd14721cbd5742dc699a35c991471e5d5e77aaf95cd5dc49b33f
45ff**

Documento generado en 10/03/2021 03:47:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**